

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Resolución 11578 del 14 de noviembre de 2017 y Acta de Posesión No. 000461 del 16 de noviembre de 2017, el Manual de contratación vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que el 18 de octubre de 2017 se publicó el acto administrativo de apertura y de la Invitación Pública Definitiva del Banco Nacional de Oferentes identificado mediante el número IP – 004 – 2017.

Que el informe de evaluación preliminar publicado por parte del Comité Evaluador el día 8 de noviembre del 2017 en lo referente a la evaluación financiera en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP – 004 – 2017, dispone que el Proponente No. 106 correspondiente a Fundación Aporta tu Granito IPS: “NO CUMPLE”.

Que el informe de evaluación definitivo en el marco de la conformación del Banco Nacional de Oferentes IP – 004- 2017 publicado el 21 de noviembre por parte del Comité Evaluador en lo referente a la Evaluación Financiera del proponente No. 106 dispone como resultado: “NO CUMPLE”.

Que mediante la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, se conformó el Banco Nacional de Oferentes IP 004 – 2017 cuyo objeto se refiere a: “Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad “1.000 días para cambiar el mundo.” Que contribuya al desarrollo integral de los niños y niñas en los primeros 1000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos.”

Que el artículo 1 de la Resolución 12682 del 1 de diciembre de 2017, establece como resultado de la evaluación de la propuesta No. 106 correspondiente a la Fundación Aporta tu Granito IPS: “NO CUMPLE” toda vez que el resultado de la evaluación financiera es: “NO CUMPLE”.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017 dispuso que “Contra la presente decisión procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que la Fundación Aporta tu Granito IPS, por medio de su representante legal, Gladis María Yamin Sierra, presentó Recurso de Reposición a la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, mediante correo electrónico en la fecha 6 de diciembre de 2017 y alcance de 12 de diciembre de 2017, exponiendo lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Haciendo uso del recurso de los 10 días de reposición envió documento soporte del certificado único de proponente RUP para ser habilitado en el Banco Nacional de oferentes para la prestación del servicio en la Modalidad Mil Días Para Cambiar El Mundo Numero ICBF IP004-2017.

Con el comedimiento de siempre nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar aclaraciones sobre lo ajustes realizados a los estados financieros correspondiente al periodo de Diciembre de 2016, es necesario aclarar que los registros realizados están debidamente soportados, los ajustes fueron los siguientes:

**Pasivos Corrientes**

**PROVEEDORES:** Se realizó el ajuste a esta cuenta en razón de que a la empresa o persona natural se le realizó el pago por valor de \$4.000.000 como consta en la orden de pago, por esta razón ya esta cuenta no está por \$72.576.171 si no por un valor de \$68.576.171 como lo muestra la nota contable número 6.

**Gastos**

**DIVERSOS:** Se realizó el ajuste debido a que a la Representante legal se le concedieron unos viáticos para realizar un viaje a la ciudad de Bogotá y no lo pudo realizar por tal razón hizo la devolución respectiva de los recursos, quedando la cuenta de Diversos con total de \$9.359.923 como lo muestra la nota contable número 10.

También es importante aclarar que el Registro único de Proponente debía ser modificado al realizarse estos ajustes, pero en la Cámara de Comercio nos informaron que se debía hacer una nueva inscripción que saldría con una nueva fecha ya que el sistema no dejaba modificar por esta razón procedimos a realizar

dicho proceso, es por esto que enviamos el RUP actualizado con los ajustes realizados a los Estados Financieros.

Solicitamos de manera respetuosa y sea tomado en cuenta estas aclaraciones, y su vez informarnos el por qué no cumplimos si ya se habían realizado las subsanaciones respectivas.

Esto se realiza teniendo en cuenta el resultado de la evaluación final publicado en la página de SECOP.

Teniendo en cuenta que en la referencia del recurso interpuesto se establece que presenta **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, por parte de la entidad se analizará la procedibilidad del recurso de reposición y posteriormente se emitirá respuesta al respecto.

**I. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO DE REPOSICION**

De conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, se tiene lo siguiente:

**“Artículo 76. Oportunidad y presentación.** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión,** salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

**Artículo 77. Requisitos.** Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

**1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.**

**2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.**

**3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.**

**4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.**

**Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados.** Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.

Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber” (Subrayado y fuera de texto)

Teniendo en cuenta el recurso de reposición presentado por la Fundación Aporta tu Granito IPS cuyo número de NIT es 900.768.457-3, por medio de su representante legal, Gladis María Yamin Sierra, mediante correo electrónico en la fecha 6 de diciembre de 2017 y alcance de 12 de diciembre de 2017,

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

se encuentra que el mismo **cumple** con el lleno de los requisitos formales exigidos en la norma; se analizará cada uno de los argumentos expuestos por el recurrente:

**A) ARGUMENTOS DEL RECURRENTE**

Indica el recurrente que envía documento soporte del Registro Único de Proponentes para ser habilitado en el Banco Nacional de Oferentes.

Adicionalmente, el recurrente manifiesta que realiza aclaraciones sobre los ajustes a los estados financieros correspondientes al período de diciembre de 2016. Agrega que el Registro Único de Proponentes debía ser modificado al realizarse los ajustes correspondientes, pero en la Cámara de Comercio informaron que debía realizarse una nueva inscripción que saldría con una nueva fecha, ya que el sistema no dejaba modificar. Por esta razón, se procedió a realizar dicho proceso.

En este sentido, solicitan sean tomadas en cuenta las aclaraciones y se informe el por qué no cumple si ya se habían realizado las subsanaciones respectivas.

**B) CONSIDERACIONES DEL ICBF**

Con los documentos aportados por la Fundación Aporta Tu Granito el 30 de octubre (fecha de cierre del Banco 04-2017) el oferente no se pudo evaluar por las siguientes consideraciones:

*No se pudo establecer el presupuesto oficial. En el formato No. 1 Carta de Presentación, no relaciono Las Unidades de Servicio -UDS para el departamento y municipios que presento interés de operar.*

*Según el numeral 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA para efectos de determinar el presupuesto, se debe indicar el municipio, departamento y unidades de servicio que está en disposición de atender.*

*Adicionalmente, los estados financieros aportados no están de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; indicados en el numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.*

*El oferente aporta estados financieros bajo Decreto 2649 de 1993, norma no aplicable en Colombia para este tipo de entidades.*

El 10 de noviembre de 2017, la Fundación aporta los documentos de subsanación, donde presentó interés de operar en los siguientes departamentos:

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
 RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento	Municipios de operación	Cupos del servicio	Agrupación UDS
La Guajira	Riohacha	160	11
La Guajira	Riohacha	80	12
La Guajira	Dibulla	80	

Estados financieros:

FUNDACION APORTA TU GRANITO IPSI  
 NIT: 900768457-3  
 ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA  
 DICIEMBRE 31 DE 2016

ACTIVOS	NOTAS	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
EFFECTIVO EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		
BANCOS		
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	3	7.689.876
INSTRUMENTO FINANCIERO CUENTAS POR COBRAR		7.689.876
CLIENTES		
TOTAL INSTRUMENTO FINANCIERO CXC	4	174.787.690
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>174.787.690</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>182.477.566</b>
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
EQUIPO DE OFICINA	5	2.362.100
MUEBLES Y ENSERES	5	26.660.601
MAQUINARIA Y EQUIPO	5	3.037.000
EQUIPO DE COM Y COMP	5	2.000.000
DEPRECIACION ACOMULADA	5	109.169
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>33.970.532</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>33.970.532</b>

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
 RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
<b>INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR</b>		
PROVEEDORES NACIONALES	6	72.576.171
BANCOS NACIONALES	6	92.013.984
<b>IMPUESTOS CORRIENTES</b>		
IMPUESTO DE RENTA		0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>164.590.155</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	7	1.000.000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7	50.857.943
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>51.857.943</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>216.448.098</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF)

establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015

*[Handwritten signatures of Gladis Yamin Sierra, Renán Magdaniel, and Silvia Mejía Caicedo]*

GLADIS YAMIN SIERRA  
 Representante Legal  
 CC: 1.118.839.529

RENÁN MAGDANIEL  
 Revisor Fiscal  
 TP: 144242-T

SILVIA MEJÍA CAICEDO  
 Contador Público  
 TP: 171836-T

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**FUNDACION APORTA TU GRANITO IPSI  
 NIT: 900768457-3  
 ESTADO DE RESULTADO  
 DICIEMBRE 31 DE 2016**

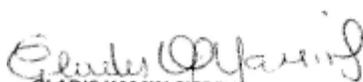
	NOTAS	
<b>INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIO</b>		
ACTIVIDADES SERVICIOS, SOCIAL Y COMUNITARIOS	8	1.375.480.600
<b>TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>1.375.480.600</b>
<b>COSTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
COSTO DE VENTA	9	450.671.315
<b>TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>450.671.315</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>924.809.285</b>
<b>GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION</b>		
GASTOS DE PERSONAL	10	53.817.045
HONORARIOS	10	436.516.189
ARRENDAMIENTO	10	325.160.363
SERVICIOS	10	31.016.000
GASTOS LEGALES	10	217.600
MANTENIMIENTO Y REPARACION	10	3.600.000
ADECUACIONES E INSTALACIONES	10	4.768.325
DEPRECIACIONES	10	527.089
DIVERSOS	10	13.359.923
<b>TOTAL GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>868.982.534</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>55.826.751</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
GASTOS FINANCIEROS		4.968.808
<b>TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>4.968.808</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>50.857.943</b>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA		-
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>50.857.943</b>

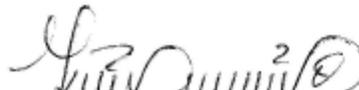
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

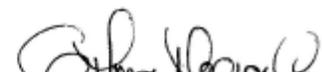
Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF)

establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Unico Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015

  
**GLADIS YAMIN SIERRA**  
 Representante Legal  
 CC: 1.118.839.529

  
**KENDRI MAGBANIEL**  
 Revisor Fiscal  
 TP: 144242-T

  
**GILMA MEJÍA CAICEDO**  
 Contador Publico  
 TP: 171836-T

Estados financieros certificados como se muestra a continuación:

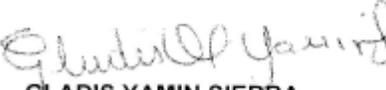
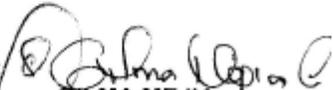
RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**FUNDACION APORTA TU GRANITO  
CERTIFICACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
A DICIEMBRE 31 DE 2016**

Los suscriptos, Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal de la FUNDACION APORTA TU GRANITO certificamos que los Estados Financieros de la empresa a Diciembre 31 de 2016 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones en ellos.

- a. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la empresa a diciembre 31 de 2016 existen y todas las transacciones incluidas en dichos Estados Financieros se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- b. Todos los hechos económicos realizados por la empresa han sido reconocido en los Estados Financieros.
- c. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones) a diciembre 31 de 2016.
- d. Todos los elementos de los Estados Financieros han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo a nuevos marcos normativos de contabilidad aceptados en Colombia.
- e. Todos los hechos económicos que afectan la empresa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.

 <b>GLADIS YAMIN SIERRA</b> CC 1.118.839.529 Representante Legal	 <b>KENDRI MAGDANEIL</b> T.P 144242-T REVISOR FISCAL	 <b>GILMA MEJIA</b> T.P 171836-T CONTADOR P
--	---	---

Aunque no habían aportado el dictamen a los estados financieros, documento requerido en el numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de la invitación pública, el oferente se evaluó de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF			
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS			
DIRECCION DE ABASTECIMIENTO			
EVALUACIÓN FINANCIERA			
SEDE NACIONAL			
<b>INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° 004 de 2017</b>			
"Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para prestar el servicio público de bienestar familiar a través de la modalidad "1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO" que contribuya al desarrollo integral de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida (desde la gestación) a través de acciones en alimentación y nutrición, enmarcadas en su entorno familiar, para favorecer el desarrollo de sus capacidades que permita el ejercicio y disfrute de sus derechos".			
<b>PROPONENTE:</b>		FUNDACION APORTA TU GRANITO	
<b>PROPUESTA No</b>		106	
<b>NUMERO DE NIT</b>		900.768.457	
<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>UNID. SERVICIO</b>	<b>VALOR</b>
La Guajira	Riohacha	11	\$ 403.607.752
La Guajira	Riohacha	12	\$403.607.752
La Guajira	Dibulla		
<b>VALOR DE LA (S) PROPUESTA EN PESOS:</b>		\$807.215.504,00	
<b>VALOR DE LA PROPUESTA EN SMMLV:</b>		1.094	
<b>INDICADORES SOLICITADOS SEGÚN EL VALOR DEL PRESUPUESTO AL QUE SE PRESENTA</b>			
<b>LIQUIDEZ</b>	1,1		
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	74%		
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	\$20.180.388		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$182.477.566		
<b>ACTIVO TOTAL</b>	\$216.448.098		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$164.590.155		
<b>PASIVO TOTAL</b>	\$164.590.155		
<b>INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE</b>			
<b>Capacidad Financiera</b>			
<b>LIQUIDEZ</b>	1,11	<b>CUMPLE</b>	
<b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>	76,04%	<b>NO CUMPLE</b>	
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	\$17.887.411	<b>NO CUMPLE</b>	
<b>CONSOLIDADO GENERAL:</b>	PRESENTO LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ICBF Y NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD FINANCIERA		
<b>OBSERVACION:</b>	Adicionalmente no aporta el siguiente documento  1. Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.		

Como se puede observar, el oferente no cumplía con los indicadores Nivel de endeudamiento y Capital de trabajo, ya que, el oferente presentó interés de operar en:

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UNID. SERVICIO	VALOR	SMMLV
La Guajira	Riohacha	11	\$ 403.607.752	1.094
La Guajira	Riohacha	12	\$403.607.752	
La Guajira	Dibulla			

- De acuerdo con el presupuesto oficial para operar las unidades de servicio se requerían los siguientes indicadores

Liquidez: 1,1  
Nivel de endeudamiento: 74%  
Capital de trabajo: \$20.180.388

La Fundación, cuenta con los siguientes indicadores:

Liquidez: 1,11 Veces	CUMPLE
Endeudamiento: 76,04%	NO CUMPLE
Capital de trabajo: \$17.887.411	NO CUMPLE

El 22 de noviembre de 2017, la Fundación aporta nuevamente los estados financieros con el Dictamen del Revisor Fiscal:

Riohacha, 06 de Febrero de 2017

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Este informe de revisoría fiscal está dirigido a la junta de socios de la FUNDACION APORTA TU GRANITO IPS

He auditado los Estados de Situación Financiera de la FUNDACION APORTA TU GRANITO IPS. Al 31 de diciembre de 2016 y sus correspondientes Balance General, Estados de resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera, de Flujos de Efectivo y notas a los mismos correspondiente a diciembre 2016. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera de la FUNDACION APORTA TU GRANITO IPS. Esta auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respalda las cifras y las notas informativas sobre en los estados financieros. Esta auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Considero que esta auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la FUNDACION APORTA TU GRANITO IPS. Al 30 de diciembre de 2016, los Cambios en el Patrimonio, los resultados de sus operaciones y los Cambios en la Situación Financiera para el periodo correspondiente.

De conformidad con normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

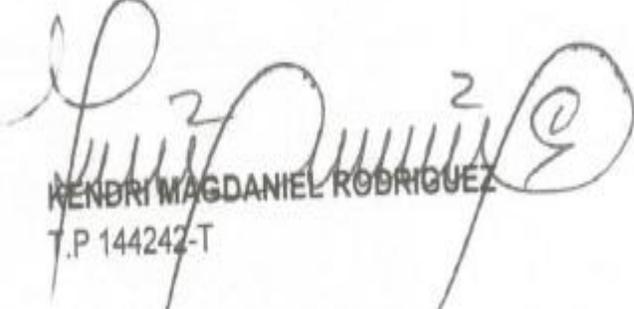
En cumplimiento del artículo 11 del decreto 1406 del 28 de julio de 1999, informo que la FUNDACION APORTA TU GRANITO ha efectuado en forma correcta y oportuna la liquidación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, y que al cierre del 30 de diciembre del año 2016, no se encuentran en mora en los pagos

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

por este concepto. Durante el periodo terminado el 30 de diciembre del año 2016, la contabilidad de la FUNDACION APORTA TU GRANITO ha sido llevada de acuerdo con las normas legales y con la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registros de socios, se llevan y se conservan debidamente. La FUNDACION APORTA TU GRANITO ha seguido adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que están en su poder.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la ley 222 de 1995, he revisado el informe de gestión de los administradores al 30 de diciembre del año 2016, que se está presentando en forma conjunta con los estados financieros y en mi opinión existe la debida concordancia entre estos y aquél.



HENDRI MAGDANIEL RODRIGUEZ  
T.P 144242-T

En la noche del mismo 22 de noviembre de 2017, se recibe de parte de la Fundación, el cálculo de los indicadores financieros, como se muestra a continuación, los cuales corresponden exactamente a la verificación de los indicadores financieros realizada por el comité evaluador del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”



Fundación  
Aporta tu Granito IPS

**INDICADORES FINANCIEROS FUNDACION APORTA TU GRANITO IPS**

**INDICADOR DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

= 182.477.566 / 164.590.155

= 1.11

**CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE**

= 182.477.566 – 164.590.155

= 17.887.411

**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL**

= 164.590.155 / 216.448.098

= 0,76



**GILMA MEJÍA CAICEDO**  
TP. 171836-T  
CONTADOR PÚBLICO

El 23 de noviembre de 2017, la Fundación remite unos nuevos estados financieros con todos sus documentos, de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
 RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

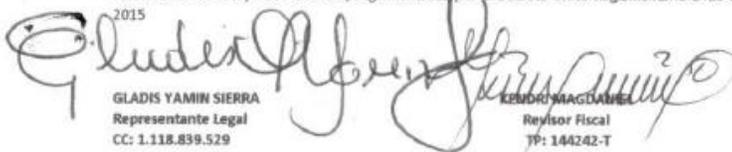
FUNDACION APORTA TU GRANITO IPSI  
 NIT: 900788457-3  
 ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA  
 DICIEMBRE 31 DE 2016

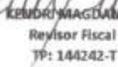
ACTIVOS	NOTAS	
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>		
EFFECTIVO EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		
BANCOS	3	7.589.876
TOTAL EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		7.589.876
INSTRUMENTO FINANCIERO CUENTAS POR COBRAR		
CLIENTES	4	174.787.690
TOTAL INSTRUMENTO FINANCIERO CXC		174.787.690
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>182.477.566</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
EQUIPO DE OFICINA	5	2.362.100
MUEBLES Y ENSERES	5	28.880.801
MAQUINARIA Y EQUIPO	5	3.037.000
EQUIPO DE COM Y COMP	5	2.000.000
DEPRECIACION ACOMULADA	5	109.169
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		33.870.532
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>33.870.532</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>216.448.098</b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
INSTRUMENTOS FINANCIEROS POR PAGAR		
PROVEEDORES NACIONALES	6	68.576.171
BANCOS NACIONALES	6	92.013.984
IMPUESTOS CORRIENTES		
IMPUESTO DE RENTA		0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>160.590.155</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	7	1.000.000
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7	54.857.943
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>55.857.943</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>216.448.098</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF) establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015

  
 GLADIS YAMIN SIERRA  
 Representante Legal  
 CC: 1.118.839.529

  
 EUDOR MAGDAME  
 Revisor Fiscal  
 TP: 144242-T

  
 GILMA MEJIA LACEDO  
 Contador Publico  
 TP: 171836-T

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
 RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

**FUNDACION APORTA TU GRANITO IPSI**  
 NIT: 900768457-3  
**ESTADO DE RESULTADO**  
**DICIEMBRE 31 DE 2016**

	NOTAS	
<b>INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIO</b>		
ACTIVIDADES SERVICIOS, SOCIAL Y COMUNITARIOS	8	1.375.480.600
<b>TOTAL INGRESOS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>1.375.480.600</b>
<b>COSTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		
COSTO DE VENTA	9	450.671.315
<b>TOTAL COSTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>450.671.315</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>924.809.285</b>
<b>GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION</b>		
GASTOS DE PERSONAL	10	53.817.045
HONORARIOS	10	436.516.189
ARRENDAMIENTO	10	325.160.363
SERVICIOS	10	31.016.000
GASTOS LEGALES	10	217.600
MANTENIMIENTO Y REPARACION	10	3.600.000
ADECUACIONES E INSTALACIONES	10	4.768.325
DEPRECIACIONES	10	527.089
DIVERSOS	10	9.359.923
<b>TOTAL GASTOS ORDINARIOS DE ADMINISTRACION</b>		<b>864.982.534</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>59.826.751</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
GASTOS FINANCIEROS		4.968.808
<b>TOTAL GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>4.968.808</b>
<b>UTILIDAD NETA</b>		<b>54.857.943</b>
PROVISION IMPUESTO DE RENTA		-
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>54.857.943</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptada en Colombia (NCIF)

establecidas en la ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Unico Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015

  
**GLADIS YAMIN SIERRA**  
 Representante Legal  
 CC: 1.118.839.529

  
**KENDRI MAGDANIEL**  
 Revisor Fiscal  
 TP: 144242-T

  
**GILMA MEJIA CAICEDO**  
 Contador Publico  
 TP: 171836-T

Como se puede observar, el pasivo corriente pasó, de un día para otro, de \$164.590.155 a \$160.590.155 y los excedentes del ejercicio pasaron de \$50.857.943 a \$54.857.943

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Teniendo en cuenta que los estados financieros aportados inicialmente por el oferente estaban debidamente certificados y dictaminado por Contador (dan FE PÚBLICA) y que la Nota 1 del numeral 4.1 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS de la invitación pública expresa lo siguiente:

**Nota 1.** Es necesario que el oferente verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2016 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Adicionalmente, verificando en la página <https://www.rues.org.co/> vemos que el oferente cuenta con Registro Único de Proponentes -RUP, el cual contiene la misma información aportada inicialmente,

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN**

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2016**

<b>INFORMACIÓN DEL ACTIVO</b>	
ACTIVO CORRIENTE :	\$182.477.566,00
ACTIVO NO CORRIENTE :	\$33.970.532,90
ACTIVO TOTAL :	\$216.448.098,90
<b>INFORMACIÓN DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
PASIVO CORRIENTE :	\$164.590.155,00
PASIVO TOTAL :	\$164.590.155,00
PATRIMONIO NETO :	\$51.857.943,90
PASIVO + PATRIMONIO :	\$216.448.098,90
BALANCE SOCIAL :	\$51.857.943,90
<b>UTILIDADES Y RESERVAS AL CORTE</b>	
UTILIDAD PERDIDA OPERATIVA :	\$55.826.751,09
UTILIDAD PERDIDA NETA :	\$50.857.943,09
<b>INFORMACIÓN DEL P Y G AL CORTE</b>	
INGRESOS OPERACIONALES :	\$1.357.480.600,00
INGRESOS NO OPERACIONALES :	\$976.234,00
COSTO DE VENTAS :	\$450.671.315,00
GASTOS OPERACIONALES :	\$868.982.533,91
GASTOS NO OPERACIONALES :	\$4.968.808,00
<b>INDICES E INDICADORES</b>	
INDICE DE LIQUIDEZ :	1,10
INDICE DE ENDEUDAMIENTO :	0,76
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO :	1,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO :	0,25

Por lo anterior, el comité emite la siguiente evaluación:

*No cumple con el indicador de ENDEUDAMIENTO y CAPITAL DE TRABAJO, según documentos inicialmente aportados y según RUP consultado en el RUES.*

*Teniendo en cuenta el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 que modificó el artículo 6.1 de la Ley 1150 en el segundo párrafo expresa lo siguiente:*

*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones...*

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**

*El RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar, por lo tanto, es el documento válido para el cálculo de los indicadores.*

El 12 de diciembre, después de haberse conformado el Banco mediante resolución 12682 del 1 de diciembre de 2017, el oferente aporta RUP en “proceso de adquirir firmeza”, además sigue sin cumplir los requisitos de los indicadores de endeudamiento y capital de trabajo establecidos en la Invitación Pública 004 de 2017 por lo tanto, se mantiene la evaluación financiera.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER Y CONFIRMAR** en su integridad la Resolución No. 12682 del 1 de diciembre de 2017, por la cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes IP – 004 – 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**SOL INDIRA QUICENO FORERO**

Subdirectora General del ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Control de Legalidad		Abogado Subdirección General	
Aprobó	Jorge Camilo Carrillo Padrón	Director de Contratación	
Revisó	Jorge Mario Ríos	Dirección de Abastecimiento	
N Control de Legalidad	Claudia Milena Collazos Saenz	Abogada Dirección de Contratación	
Proyectó	Sebastián López Abello	Contratista Dirección de Contratación	

---

RESOLUCIÓN No. 1786 del 09 de febrero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA  
RESOLUCIÓN No. 12682 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2017”**